

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES, CALDAS

19 de agosto de dos mil veintiuno (2021)

FIJACIÓN EN LISTA ELECTRÓNICA

TRASLADO DEL ARTÍCULO 101 y 110 DEL C.G.P.

RADICACIÓN:	170013103005-2018-00201-00
PROCESO:	VERBAL DE RESPONSABILIDAD MEDICA
AUTO:	INTERLOCUTORIO
DEMANDANTE:	MARIA MARGOTH GIRALDO ALZATE JOSÉ DE LA CRUZ GIRALDO GAVIRIA BLANCA FLOR ALZATE DE GIRALDO
DEMANDADO:	CLINICA OSPEDALE (CLINICA VERSALLES SA) EPS SERVICIO OCCIDENTAL DEL SALUD CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CONFA (CLÍNICA SAN MARCEL) DANIEL EDUARDO CALVO HERRERA DIANA FERNANDA LÓPEZ SALAZAR

TRASLADO: DE LA EXCEPCIONES PREVIAS PRESENTADAS POR LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CONFA

De conformidad con lo establecido en los artículos 110 Y 101 DEL C.G.P., se corre traslado de las excepciones presentadas por la parte demandada a la contraparte por el término de tres (3) DÍAS.

El señalado término corre así:

FIJACIÓN: 19 de agosto de 2021 a las 7:30 a.m.

DESEFIJACIÓN: 19 de agosto de 2021 a las 5:00 pm

TÉRMINO: 20, 23 y 24 de agosto de 2021

ACLARACIÓN: Para la **visualización de la pieza documental puesta en traslado**, la persona interesada deberá acreditar la calidad en la que actúa, si cuenta con facultades para inspeccionar el cartulario, allegar la correspondiente dependencia y brindar un correo electrónico, con el objeto de autorizar su visualización. Deberá remitir la respectiva solicitud con el número de radicación completo al correo electrónico institucional: **ccto05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**Daniela Perez Silva
Secretaria
Civil 05
Juzgado De Circuito
Caldas - Manizales**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e7377c2193185d52666e9fd4326edc91000f5bf4034ada8e431c76501673775a

Documento generado en 18/08/2021 10:15:19 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**